

---

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 9 DE ABRIL DE 1818.

---

## TURQUIA.

*Pera de Constantinopla 10 de Febrero.*

El día 1.º del corriente mes llegó á esta capital Mahomed Ali Khan, embajador extraordinario de Persia, personage de los mas distinguidos de aquella corte, acompañado de una numerosa comitiva, y con magníficos regalos para el Gran Señor, entre ellos un enorme elefante.

El objeto de esta embajada es para reconciliarse los dos Gobiernos, componiéndose amigablemente sobre sus diferencias; y al parecer resultará de este paso la union que desea el Rey de Persia, porque ha sido muy bien recibido por la Puerta dicho embajador, y pasado mañana hará segun estilo la notificacion de su llegada, para tener en seguida sus audiencias públicas del gran visir y del Sultan.

La intolerancia de estos musulmanes con respecto á los cismáticos de su rito, y la insubordinacion con que se conducen los bajaes turcos y persas en sus respectivos mandos de ambas fronteras, es el origen interminable de sus continuas diferencias; pero el temor ha estimulado al fin á uno y otro Gobierno á prescindir de sus disputas particulares, y á unirse entre sí con las miras de una defensa comun. El tiempo solo podrá dar á conocer el verdadero valor de esta negociacion oriental.

Ha llegado del Mediterráneo, en estos últimos días, un buque genovés, el cual con otros tres buques españoles, que han invernado en este puerto, se disponen á partir para el mar Negro á cargar de trigo.

El gran visir ha hecho varias mudanzas en los gobiernos de estas provincias europeas, que es lo que ha parecido en el público hasta ahora desde que se encargó del mando; y segun parece es muy humano y de carácter pacífico, sí bien de no muy extensos conocimientos en el eminente cargo que se le ha confiado.

La peste ha cesado mucho, como sucede en todos los inviernos; pero se manifiesta su germen en algunos accidentes que son anuncios de que se renovará á los primeros calores de la primavera próxima.

## ALEMANIA.

*Hesse-Cassel 9 de Marzo.*

La famosa peticion alemana que debe presentarse en la Dieta germánica á fin de que se establezcan los estados provinciales, corre hace ya algunos

dias por nuestro electorado; pero por motivos fáciles de conocer la han firmado muy pocos.

El director de la policía Mr. de Manger ha sido enviado por el Elector á Glimerode con el objeto de intimar á Mr. Malsbourg, que se hallaba allí bajo la inspeccion de un comisario de policía, que estaba en plena libertad de establecerse en donde quisiera. Lo que se habia dicho sobre la correspondencia que mantenía este con el ex-Rey de Westfalia se ha probado ser enteramente falso. Pero no obstante esto, y el indulto que se le ha concedido, se asegura que Mr. de Malsbourg piensa en vender las posesiones que tiene, y establecerse en Stuttgardt.

Varias personas que habian entendido en la funcion preparada para obsequiar á Mr. de Malsbourg, que fue el motivo del destierro de este por intentar tenerla estando el Elector enfermo, han pedido que sus causas se examinen en justicia. Se espera que con este motivo se publiquen varios escritos.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 11 de Marzo.*

Ayer en la Cámara de los Pares habló el conde Grosvenor contra el excesivo número de tropas que se trata de tener sobre las armas, y propuso que de los 113640 hombres de que constaba el ejército, se redujese á 100000.

Lord Bathurst hizo ver que atendida la distribucion de las tropas, y el gran número de fortalezas y puertos que era preciso guarnecer, no es excesivo el número de tropas pedido por los ministros.

Hemos recibido periódicos de Salem, en los Estados-Unidos, los cuales dicen que una gaceta de Valparaiso de 9 de Octubre anunciaba el arribo á aquel puerto del bergantin el *Aguila*, apresado por la fragata española la *Perla*, que salió de Cádiz el 6 de Mayo con un convoy de 6 buques de transporte, escoltados por la fragata *Esmeralda*, de 44 cañones: estos transportes iban destinados al Perú, y llevaban á bordo 800 hombres de infantería, 200 de caballería y 200 artilleros.

## FRANCIA.

*Paris 21 de Marzo.*

Un banquero de esta capital acaba de recibir una carta de Jacmel, en la isla de Sto. Domingo, con fecha de 7 de Enero último, la cual contiene los pormenores siguientes:

„Un ingles que llegó aqui anteayer de cabo Frances refiere que ha habido allí una insurreccion muy considerable dimanada del acontecimiento siguiente: Muchos oficiales y soldados de uno de los regimientos de Cristóbal (el Rey negro) obtuvieron permiso de su coronel para ir á pasar los primeros dias del año en las casas de sus parientes, con la condicion de volver cuando el coronel les mandase. Cristóbal, que estaba á la sazón en el sitio de recreo llamado Sans-Souci, habiendo sabido lo que pasaba, se encaminó inmediatamente á cabo Frances, donde mandó juntar el regimiento, y le reprendió severamente diciendo que los soldados eran desertores y traidores á la patria. Habiendo en seguida mandado diezmar al regimiento, se presentó el coronel haciendo presente á Cristóbal que los soldados no eran culpables,

puesto que él les había dado permiso para ausentarse. Inmediatamente mandó Cristóbal que acabasen á sablazos con el coronel, lo cual egecutaron algunos de sus bárbaros ministros. A vista de tal inhumanidad se dispersó el regimiento, y otros cuerpos han seguido el mismo egemplo esparciéndose por los campos. Cristóbal envió 400 hombres de su guardia contra los fugitivos; pero la mayor parte de ellos fueron muertos, y los pocos que lograron escapar habrán sufrido igual suerte, pues los perseguian de cerca los amotinados. Sabido esto por Cristóbal se refugió en cabo Frances, donde se halla cercado por los descontentos, que piden á gritos su cabeza. Por lo demas aquel tirano goza de poca salud, y los médicos no se atreven á publicar la causa de su mal, que generalmente se atribuye á veneno que le han dado sus enemigos."

## ESPAÑA.

### *Pareja 20 de Marzo.*

La Real sociedad de agricultura de la villa de Pareja, creada en 20 de Noviembre del año de 1816, con el objeto de fomentar por cuantos medios esten á su alcance los progresos de la agricultura y perfeccion del cultivo, auxiliando é instruyendo á los labradores, no solo de la villa y sus aldeas, sino á cuantos quieran acercarse á observar sus tareas en beneficio de la industria rural, ha trabajado con tanto zelo en llenar los objetos de su instituto para corresponder asi á los paternales deseos de nuestro amado Soberano, que cree faltaria á uno de sus principales deberes si no manifestase los adelantamientos que ha conseguido. Con esta idea, y para que pueda servir de estímulo á los amantes de la agricultura española, acordó en la junta que celebró en el dia 15 de Febrero último se formase una relacion, en la que extrayendo lo que consta de las actas de la corporacion, se patenticen las ventajas que sobre la rutina y la preocupacion ha podido lograr en el corto tiempo que ha transcurrido desde su establecimiento hasta el dia á expensas de sus zelosos individuos. De todo resulta:

1.º Que se han plantado mas de 500 árboles frutales de varias castas, establecido almázigas de bellota y castaña de buena calidad, y planteles; de manera que se hallan en estado floreciente.

2.º Que se han reformado los caminos y malos pasos de las entradas y salidas del pueblo, colocado en ellos mas de 400 álamos con la oportuna simetría; y aunque varios de ellos no prendieron por la escasez de agua de la primavera pasada, se van á replantar nuevamente.

3.º Que se han habilitado y recorrido varias caceras para suministrar los riegos á las heredades, los cuales no solo faltaban, sino que por no haberse atendido á esto en los años anteriores, se empantanaban las tierras, y se perdía el fruto de los mas pingües terrenos.

4.º Se ha introducido la costumbre de sembrar las legumbres por surcos y en almantas bien dispuestas, en lugar del desórden y mal método con que antes se egecutaba, y por lo cual se causaban grandes perjuicios á las plantas y á las tierras, pues regándolas á manta y con gran porcion de agua, quedaban las raices descubiertas, y las tierras sin la mas principal y mejor capa, que regularmente es la superior; con lo que debe experimentarse en el año presente y siguientes mas abundantes cosechas.

5.º Se ha conseguido librar al labrador del abuso que siempre ha habido de entrar las espigadoras á espigar antes que el dueño levante de sus heredades la mies segada; así quedan cortados los perjuicios que se experimentaban en la cosecha por efecto de una caridad mal entendida.

6.º Siguiendo la doctrina que D. Antonio Sandalio de Arias propone en sus lecciones de agricultura, en cuanto á la siembra de granos por fajas, se hizo el experimento en el mes de Noviembre del año de 1816, sembrando una fanega de tierra con 3 celemines de trigo, que han producido 4 fanegas; y aunque la cosecha comun de los demas vecinos ha salido tambien á 4 la fanega de siembra, resulta que se adelanta con este método, no solo 9 celemines de grano que se ahorran en la simienza, sino tambien que queda en el mismo año sembrada la propia tierra, y las fajas barbechadas, para dar labor al trigo cogido; y habiendo hecho la experiencia para comprobar cuál trigo daba mas pan, resultó que 6 celemines de igual calidad cogidos en siembra comun, y otros 6 en la de fajas, dieron estos 16 libras mas que aquellos por estar mas bien granado.

7.º Se ha ensayado con conocida utilidad la siembra de cebada negra, no conocida en el país; y habiendo sembrado un cuartillo de dicha semilla en 4 celemines de terreno, ha producido  $4\frac{1}{2}$  fanegas, no obstante el daño que causaron los gorriones.

8.º Asimismo se sembró á golpes una fanega y media de tierra, empleando en toda ella 7 cuartillos de trigo, y ha producido 10 fanegas, no obstante el perjuicio que sufrió en la escarda, pues hallándose claro el sembrado, y creyéndolo yerba, arrancaron una gran parte los operarios.

9.º En el presente año se hallan sembradas bastantes heredades con la sembradera económica de D. Antonio Regás, cuyas plantas presentan el aspecto mas sobresaliente, llevando conocidas ventajas á las de la siembra hecha segun el estilo general y comun del país.

10. Tambien se ha mandado abrir una lámina que represente el arado nuevamente inventado por el mismo señor Regás; y el promotor de esta sociedad D. Dionisio Marchante ha encargado al autor haga construir á sus expensas dicho arado en grande, y se le remita á esta villa, para que viendo todos sus ventajas, se generalice tan útil invento.

*Lebrija (provincia de Sevilla) 20 de Marzo.*

Esta villa, que cuenta entre sus glorias la de haber nacido en ella el restaurador de la lengua latina Antonio Martinez Cala, generalmente conocido con el nombre de Antonio de Lebrija, y que igualmente se gloria de tener desde tiempos muy antiguos un establecimiento, que al paso que conserva la memoria de este ilustre español, perpetúa entre sus habitantes el estudio de la lengua latina, tiene la satisfaccion de haber sido uno de los pueblos que despues de la última guerra ha logrado restablecer el estudio de este idioma al estado de perfeccion que exige su importancia. Para conseguir esto los patronos de este establecimiento procuraron desde luego adquirir un preceptor que poseyese este idioma con aquella pureza que por desgracia las calamidades de los años anteriores habian hecho que fuese menos comun; y convocado concurso de opositores, tuvieron la felicidad de poder conferir este cargo á D. Francisco

Rodriguez García, catedrático que había sido de filosofía en Moron, académico de las Reales academias latina matritense y de buenas letras de Sevilla, é individuo de otros cuerpos literarios; el cual á pesar de haber manifestado sus conocimientos no comunes en el elogio que escribió en latin de Antonio de Lebrija, y que acompañado de la traduccion en castellano publicó en 1816 el catedrático de latinidad de los Reales estudios de Sevilla D. Josef Alvarez Caballero, que había sido su competidor en la oposicion á la cátedra de Lebrija, no tardó en dar pruebas de esto mismo y de su zelo y buen método de enseñanza, presentando en 22 de Julio de 1816 á público examen á varios de sus discípulos, que manifestaron completamente estar instruidos en los idiomas castellano y latino, traduciendo y escribiendo de repente en entrambos, en geografía, cronología, historia, retórica y poética; y últimamente en igual dia del año próximo pasado presentó nuevamente á sus discípulos á igual examen, que autorizaron con su presencia los patronos del establecimiento, los euales, así como el numeroso concurso que lo presencié, tuvieron la satisfaccion de ver el desembarazo y perfeccion con que todos los discípulos segun sus clases contestaron á cuantas preguntas se les hicieron sobre el mecanismo de las lenguas castellana y latina, sobre sus diferencias y analogía, sobre la retórica y poética, sobre la historia, la geografía y la cronología, manifestando en todas ellas, especialmente en las traducciones de entrambos idiomas, y en el análisis que hicieron de varios trozos de los mejores escritores en prosa y verso, que estaban íntimamente penetrados de los fundamentos de lo que decian.

A vista de esto los patronos de este sabio establecimiento, despues de haber distribuido en entrambas ocasiones varios premios á los mas sobresalientes de los discípulos, y dado al catedrático D. Francisco Rodriguez García el tributo de elogios y reconocimiento debidos á su zelo é ilustracion, dispusieron que se imprimiesen entrambos egercicios para que sirviesen en todo tiempo de un testimonio irrefragable del mérito del actual preceptor, y del esmero con que por su parte procuran desempeñar el honroso cargo de dirigir y fomentar un establecimiento, que tiene por objeto honrar la memoria de su ilustre paisano Antonio de Lebrija, y conservar la pureza de la lengua latina.

*Madrid 8 de Abril.*

El viernes dia 3 del corriente se dignaron SS. MM. y AA. visitar su Real biblioteca; y despues de haber reconocido varias salas de volúmenes impresos pasaron á la de manuscritos, en donde S. M. la REINA nuestra Señora leyó con toda perfeccion, á pesar de la antigüedad de sus caracteres, un pasage de las obras originales del Infante D. Juan Manuel, nieto del santo Rey D. Fernando. En seguida se trasladaron al precioso monetario, digno sin duda de ocupar un lugar distinguido entre los mas selectos de la Europa, y no pudieron menos de manifestar su singular complacencia al registrar este tesoro tan completo de antigüedades y de riquezas literarias. Habiendo llegado al salon donde se conservan las ediciones mas raras y selectas y las del primer siglo de la imprenta, y ocupando las sillas que bajo de un dosel les estaban preparadas, el bibliotecario mayor honorario D. Francisco Antonio Gonzalez expresó en un breve discurso la satisfaccion y gratitud de este Real

cuerpo por el distinguido honor que le habia dispensado la generosidad de los protectores de la literatura sus augustos Monarcas y los Sermos. Infantes, cuya presencia habia llenado de incomparable gozo á todos los individuos de tan útil establecimiento, los cuales obtuvieron la gracia de besar sus Reales manos.

#### ARTICULO DE OFICIO.

*El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:*

Uno de los principales cuidados que han ocupado y ocupan mi atencion es el modo de dar crédito á los vales Reales para hacerlos capitales productivos, y no estériles como son en el dia. A este fin he excitado el zelo de mis Consejos, y me han dado pruebas del suyo varios cuerpos y particulares ilustrados y amantes del bien general con innumerables proyectos presentados al intento; y el resultado de tantas meditaciones es la imposibilidad de lograr aquel objeto con el pago puntual en metálico de sus intereses, porque la nacion, empobrecida con tantas adversidades, no puede facilitar los recursos convenientes para satisfacerlos anualmente en la excesiva cantidad á que ascienden en el dia; y aun cuando pudiera á costa de sacrificios extraordinarios de mis pueblos, y con este motivo adquirieran los vales algun crédito, seria siempre precario, y pendiente del menor acontecimiento político que obligase á aumentar los gastos del Estado, y á suspender el sistema económico que he adoptado. Convencido por otra parte que la gran masa de vales es el vicio radical de su descrédito, y que solo sirven para las especulaciones del agio, he meditado seriamente sobre el modo de poner alguna parte de ellos en activa y útil circulacion, consolidando su crédito de un modo estable, y de facilitar á los demas los medios de extinguirlos, uno y otro en beneficio del Estado, del comercio, de la industria y de los contribuyentes; y con este objeto, sin perjuicio de las medidas tomadas, y que luego se publicarán para la posible consolidacion del crédito general del Estado, he tenido á bien acordar lo siguiente:

ART. 1.º Los vales Reales cuyos tenedores quieran disfrutar de los beneficios que se expresarán, se han de refundir en dos clases, á saber, vales consolidados, y vales no consolidados.

2.º Los vales Reales consolidados se formarán de la tercera parte del capital de cada vale que se presente; y los no consolidados de las dos partes restantes; de manera que un vale de 150 pesos quedará reducido ó cambiado por uno consolidado de 50, y otro no consolidado de 100; y lo mismo sucederá respectivamente con los vales de 300 y 600 pesos.

3.º Los vales consolidados ganarán el interes de 4 por 100 al año en metálico desde 1.º de Enero, 1.º de Mayo y 1.º de Setiembre del presente, segun su respectiva creacion; y se pagará por primera vez á su vencimiento en 1.º de Enero, 1.º de Mayo y 1.º de Setiembre del año próximo de 1819; y en lo sucesivo se hará el pago de intereses cada seis meses, poniéndose en los mismos vales un sello que lo acreditará, hasta que cumplido el año se recoja y renueve.

4.º Desde luego podrán presentarse para esta operacion los vales de Enero y Mayo, que, como queda dicho en el artículo antecedente, ganarán el 4 por 100 de premio aquéllos desde 1.º de Enero, y estos desde 1.º de Mayo del corriente año; y se avisará con anticipacion cuándo podrán presentarse los de Setiembre.

5.º Para el puntual pago de estos intereses se hipotecan con preferencia los arbitrios que estan aplicados y se apliquen al Crédito público, y con especialidad queda hipotecado el producto de la quinta parte de los derechos de aduanas.

6.º Estos mismos vales consolidados se admitirán por todo su valor representativo en pago de la quinta parte de los derechos de aduanas, contribuciones reales, y cualquiera otra clase de pagos que personalmente correspondan á cada interesado.

7.º Concedo á los pueblos la facultad de pagar en vales Reales de la clase de no consolidados, que se designan en el artículo 2.º, por todo su valor el importe de los débitos que tengan hasta fin del año de 1814 por toda clase de contribuciones y ramos del Crédito público.

8.º Los vales consolidados que se amorticen anualmente se reemplazarán con los no consolidados hasta la cantidad en que aquellos se amortizaron; y esta operacion se hará por sorteo: siendo el resultado que á medida que se vayan amortizando los que ganan el premio de 4 por 100, opten á él los no consolidados por todo su valor, y gocen de las ventajas graduales que quedan designadas.

9.º Los vales no consolidados no gozarán de interes; pero se admitirán en pago de la misma quinta parte de derechos de aduanas, y demas que adeude cada uno por todo género de contribuciones al descuento en que esten en la plaza, con un 5 por 100 de abono á favor de los dueños de los vales que tengan que hacer los pagos, fijándose cada mes el descuento por el ministerio de Hacienda de vuestro cargo en vista de las certificaciones de los corredores, y será el término medio del cambio á que se hayan negociado en los primeros 15 dias del mes anterior.

10. Tanto los vales consolidados como los no consolidados se admitirán en la compra de fincas que se designen al Crédito público sin descuento alguno, porque las ventas han de hacerse en pública subasta, y rematarse á favor del mejor postor.

11. Los vales Reales que no se presenten para ser cangeados en las dos citadas especies de consolidados, y no consolidados, se llamarán *vales comunes*, los que continuarán en la misma forma que hasta aqui, y sus intereses se pagarán segun lo permita el estado de fondos del Crédito público, y las demas obligaciones de justicia á que debe ocurrir.

12. Todos los vales que se recauden de una y otra clase se amortizarán irremisiblemente, y por ningun motivo se pondrán en circulacion otra vez, quedando responsable de su egecucion la Direccion del Crédito público.

13. Los tenedores de vales Reales que quieran gozar del beneficio y ventajas que ofrecen los artículos anteriores, los presentarán á la Direccion del Crédito público ó á sus dependencias en las provincias con doble carpeta, como se practica en la renovacion; expresando ser con el fin de recibir los consolidados y los no consolidados. Tendreislo entendido, y dispondreis lo

necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Palacio 3 de Abril de 1818. = A D. Martín de Garay."

Doña Elisa Garnerin suplica á los señores suscriptores se sirvan dispensarla de presentarse en sus casas por estar ocupada en los preparativos de su experimento, y en su consecuencia ruega á dichos señores tengan la bondad de suscribirse en su casa, calle de Alcalá, núm. 5, donde estan las listas abiertas hasta el 15 de este mes. — Al mismo tiempo suplica á los señores grandes de España, títulos y demas personas de distincion, tanto nacionales como extrangeras, á quienes por olvido no se haya dirigido, en razon de no saber sus casas, la dispensen esta falta, que como extrangera haya cometido, advirtiéndoles al mismo tiempo que las listas de suscripcion estan abiertas para ellos. — No se ha puesto precio á los asientos reservados para los suscriptores, por haber mandado S. M. que esto sea á voluntad de cada uno. Para los que no sean suscriptores se han fijado los precios siguientes: primeros asientos 20 rs., segundos idem 12, y entradas simples 6.

Por el juzgado de la subdelegacion de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos se venden los bienes declarados vacantes, y pertenecientes al Real fisco, de que se componian las dos vinculaciones que poseyó Doña María de Udaeta y Ramirez, vecina que fue de la villa de Esquivias, los cuales son á saber: una casa principal en la calle que desde la plaza pública de dicha villa baja á la plaza de su iglesia parroquial, compuesta de las piezas y oficinas necesarias para un labrador, y dentro de la bodega 6 cubas, 31 tinajas, 4 calabocillos y 2 tiestos de medir de diferentes cabidas, tasado todo en 32665 rs.: otra casa mas pequeña en la propia villa y calle de los Caballeros, y dentro de ella 14 tinajas de diversas cabidas, tasado en la cantidad de 9785 rs.: un majuelo llamado S. Jorge, sito en término de dicha villa al pago del Carcajar, donde dicen la Asperilla, de haber 510 cepas, 1081 marras y 9 olivas, tasado en 2749 rs.: otro llamado la Iglesia en dicho término y pago, de haber 787 cepas, 813 marras y 14 olivas, en 4243 rs. y 25 mrs.: otro en dicho término y pago, donde dicen la Torralba, de haber 275 cepas, 495 marras y 11 olivas, en 1760 rs.: otro llamado de la Solana en el propio término al pago de los Cuartos, de haber 822 cepas, 138 marras y 22 olivas, en 4542 rs.: otro en el referido término y pago, llamado del Cao grande, de haber 858 cepas y 743 marras, en 4918 rs.: otro llamado la Coronilla al mismo término y pago del Carcajar, de haber 2556 cepas, 4244 marras, 30 olivas grandes, 69 medianas, 13 pequeñas y un pedazo de erion, en 15546 rs.: una tierra llamada la Cruz al pago de Valdelafuente, de haber 7066 estadales, 45 olivas grandes y 16 medianas, en 19432 rs.: otra en término de la villa de Yeles, llamada la del Pical, al pago del Cuarto alto, donde dicen las Paredes, de haber 3081 estadales, en los que contiene 35 olivos, en 12393 rs.: otra en dicho término y parage, donde dicen la Sima, de haber 1766 estadales, en 3472 rs.: otra llamada la Torrecilla, en el propio término de la villa de Yeles, al pago del Cuarto bajo, de haber 3200 estadales, en 4800 rs.; y últimamente un olivar en el insinuado término de la villa de Esquivias al pago del Coto grande, llamado del Rozalejo, que contiene 4 olivas grandes, 27 medianas y 5 pequeñas, en 1770 rs. A todas estas fincas se ha hecho postura últimamente, que se halla admitida, en la cantidad de 78719 rs. en moneda metálica. Quien quisiere hacer alguna mejora acuda á la misma subdelegacion general, que se le admitirá siendo arreglada; en inteligencia que su remate está señalado para el martes 14 del corriente á las 12 de su mañana en la sala de dicha subdelegacion, sita en el piso principal de la Real casa de Correos.